

EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

DEL CONDADO, ESTADO DE MISISIPI

EL PROPIETARIO:

contra

EL(LOS) INQUILINO(S): __

.

Número de caso

. Número de expediente

. Número de página

.

SENTENCIAS SOBRE EL RECLAMO DE DESALOJO RESIDENCIAL

A. SENTENCIA POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO

SENTENCIA DEL JUICIO:

POR CUANTO en la fecha de la presente sentencia este Tribunal llevó adelante un juicio con motivo de la acción de referencia con respecto al reclamo del PROPIETARIO contra el INQUILINO para que se le otorgue un resarcimiento económico por el incumplimiento sustancial del acuerdo de renta de la vivienda, junto con otras contrademandas o compensaciones alegadas por el INQUILINO contra el PROPIETARIO que se encuentran dentro de los límites jurisdiccionales del tribunal de justicia.

SENTENCIA PREDETERMINADA:

POR CUANTO en la fecha de la presente sentencia este Tribunal llevó adelante una audiencia con motivo de la acción de referencia con respecto al reclamo del PROPIETARIO contra el INQUILINO para que se le otorgue un resarcimiento económico por el incumplimiento sustancial del acuerdo de renta de la vivienda y habiéndose constatado que se le entregó debidamente al INQUILINO una citación de conformidad con la Norma 14 del Reglamento del Tribunal de Justicia, a la cual no compareció, y que existen fundamentos fácticos para considerar los reclamos del PROPIETARIO para que se le otorgue un resarcimiento económico, a saber: _.

SE EXIGE POR LA PRESENTE:

- Que el PROPIETARIO recupere del INQUILINO la suma total de \$ _____ a una tasa de interés del _ _____ por ciento anual a partir de esta fecha, junto con todos los costos correspondientes a esta acción, respecto de los cuales se autoriza su ejecución.

Sentencia sobre el reclamo: \$ _

Menos sentencia por la contrademanda: \$ _

Más costos de la acción: \$ _

Monto total adeudado: \$ _

- Que el INQUILINO recupere del PROPIETARIO en la contrademanda alegada la suma total de \$ _____ a una tasa de interés del _ _____ por ciento anual a partir de esta fecha, junto con todos los costos correspondientes a esta acción, respecto de los

cuales se autoriza su ejecución.

Sentencia sobre la contrademanda:	\$ _
Menos sentencia sobre el reclamo:	\$ _
Más costos de la acción:	\$ _
Monto total adeudado:	\$ _

B. SENTENCIA DE POSESIÓN

- SENTENCIA DEL JUICIO PARA EL PROPIETARIO:**
POR CUANTO en la fecha de la presente sentencia este Tribunal llevó adelante un juicio con motivo de la acción de referencia con respecto al reclamo del PROPIETARIO contra el INQUILINO por desalojo y habiéndose determinado que el PROPIETARIO cumplió con la Sección 89-8-33 del Código de Misisipi, que el inquilino no presentó una defensa o una contrademanda válidas, y que el Propietario tiene derecho a una sentencia de posesión por ley.

- SENTENCIA PREDETERMINADA PARA EL PROPIETARIO:**
POR CUANTO en la fecha de la presente sentencia este Tribunal llevó adelante una audiencia con motivo de la acción de referencia con respecto al reclamo del PROPIETARIO contra el INQUILINO por desalojo y habiéndose determinado que el PROPIETARIO cumplió con la Sección 89-8-33 del Código de Misisipi, que la emisión y el proceso de entrega fueron adecuados, que el inquilino no compareció, y que el Propietario tiene derecho a una sentencia de posesión por ley.

SE EXIGE POR LA PRESENTE:

- Que se le otorgue al PROPIETARIO la posesión exclusiva de las instalaciones sujeto a las siguientes condiciones:
 - El inquilino debe desocupar las instalaciones en siete (7) días.
 - El inquilino debe desocupar las instalaciones en _____ días, este período más corto o más extenso se justifica debido a una emergencia o a otras circunstancias convincentes, a saber:
 - El inquilino cometió una infracción sustancial del acuerdo de renta o de este capítulo que afecta de manera significativa la salud o la seguridad, a saber:
 - El inquilino representa un riesgo inmediato y significativo de provocar daños en las instalaciones, o daños o lesiones a personas en las instalaciones, a saber:
 - Otras circunstancias convincentes o de emergencia, a saber:

Antes de la fecha de desalojo ordenada por el Tribunal, el inquilino debe tener el mismo acceso a las instalaciones al cual estaba autorizado anteriormente en virtud de los términos del acuerdo de renta. Si el inquilino desocupa el lugar en la fecha indicada por el Tribunal y deja efectos personales, el Propietario podrá disponer de dicha propiedad abandonada sin previo aviso.

Con posterioridad a la fecha de desalojo ordenada por el Tribunal, el Propietario puede presentar una orden de desalojo. En virtud de dicha solicitud y del pago de las tarifas aplicables, el Tribunal deberá, excepto que se prohíba de algún otro modo en virtud de la Sección 89-8-39(4) del Código de Misisipi, emitir de inmediato una orden de desalojo al alguacil o a cualquier agente del condado en el que se encuentran ubicadas las instalaciones, o parte de ellas, y exigirle al alguacil o al agente que desaloje de inmediato a todas las personas de las instalaciones, además de devolverle al propietario la plena posesión de estas.

Una vez ejecutada la orden de desalojo, el Propietario deberá otorgarle al inquilino acceso razonable a las instalaciones durante SETENTA Y DOS (72) HORAS para permitirle que retire sus efectos personales, incluida cualquier casa prefabricada. Si el inquilino desocupa el lugar dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS de la ejecución de la orden de desalojo y deja efectos personales, el Propietario podrá disponer de dicha propiedad abandonada sin previo aviso.

Transcurridas las SETENTA Y DOS (72) HORAS, el Propietario puede retirar todo efecto personal que quede en las instalaciones y dejarlo en la acera, en un área designada para residuos o en cualquier otra ubicación acordada por el Inquilino y el Propietario.

Marque si corresponde:

- ASIMISMO, esta sentencia de posesión se basa EXCLUSIVAMENTE en la falta de pago de la renta por parte del inquilino, por cuanto este Tribunal no emitirá una orden de desalojo si, llegada la fecha de desalojo ordenada por el Tribunal, el inquilino PAGÓ POR COMPLETO la totalidad de la renta y otros montos impagos adeudados al Propietario en la sentencia, o bien, si luego de dicha fecha, el Propietario acepta el pago de dichos montos. El Propietario tiene la obligación de buena fe de aceptar el pago completo de todos los montos adeudados de conformidad con la sentencia de resarcimiento económico en caso de que así se indique el día de la fecha de desalojo ordenada por el Tribunal o antes de dicha fecha.

- SENTENCIA DE POSESIÓN NO OTORGADA:**
POR CUANTO en la fecha de la presente sentencia este Tribunal llevó adelante un juicio con motivo de la acción de referencia con respecto al reclamo del PROPIETARIO contra el INQUILINO por desalojo y habiéndose determinado que el PROPIETARIO no tiene derecho a una sentencia de posesión por ley, a saber:

Se RECHAZA la solicitud del PROPIETARIO para la posesión exclusiva de las instalaciones. El INQUILINO recuperará todos los costos correspondientes a esta acción, respecto de los cuales se autoriza su ejecución.

LAS APELACIONES DE LAS SENTENCIAS FINALES
TENDRÁN LUGAR DE CONFORMIDAD CON EL
REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE MISISIPI
APLICABLE.

ORDENADA Y JUZGADA a los días del mes de de 20 .

JUEZ DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA